EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.

ADENDA NO. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTÍA NO. SCC-048-2026

El suscrito, actuando en calidad de Gerente Designado de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V.,** en ejercicio de las facultades y atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido conferidas, especialmente las contenidas en el acto de designación, los Estatutos de la Entidad y el Manual de Contratación vigente, y en atención a las competencias que le asisten para liderar, promover y adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los fines institucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 386 de 2026 se ordenó la apertura del Proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-048-2026** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO DE AUTOCONSUMO DE LA COMUNIDAD YUKPA ASENTADA EN EL RESGUARDO INDÍGENA SOKORPA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR".**

Que mediante Adenda No. 1 del once (11) de agosto de 2026 se modificó el cronograma del proceso, quedando fijada la publicación del informe preliminar de evaluación para el día once (11) de agosto de 2026 y el término para presentar observaciones al mismo para el día doce (12) de agosto de 2026.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Entidad publicó el informe preliminar de evaluación el día once (11) de agosto de 2026; sin embargo, se advirtió que el archivo cargado presentaba fallas de escaneo y no contenía la página dos (2) del informe jurídico, circunstancia que afecta su comprensión integral por parte de los interesados.

Que, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, la publicidad y el debido proceso, resulta necesario efectuar nuevamente el cargue completo y debidamente escaneado del informe jurídico preliminar de evaluación en la página web de la Entidad.

Que, en consecuencia, resulta procedente conceder un (1) día hábil adicional al término previsto para la presentación de observaciones al informe preliminar, y ajustar en la misma proporción las actuaciones subsiguientes del cronograma, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Disponer el nuevo cargue del informe jurídico preliminar de evaluación del Proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-048-2026** en la página web institucional, subsanando las fallas de escaneo y la ausencia de la página dos (2) advertidas en el documento inicialmente publicado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el cronograma del Proceso de Selección de Corta Cuantía No. **SCC-048-2026**, el cual quedará así:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
11/08/2026	EVALUACIÓN PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD

13/08/2026	OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR	DIRECCIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA FIJADA EN EL AVISO
14/08/2026	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME PRELIMINAR	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
15/08/2026	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD
18/08/2026	FIRMA DEL CONTRATO O CONVENIO	DIRECCIÓN FÍSICA FIJADA EN EL AVISO

ARTÍCULO TERCERO. Las demás condiciones establecidas en la Resolución de Apertura, los documentos del proceso y sus anexos continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar la publicación de la presente Adenda en la página web institucional https://eice.areametrovalledupar.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Valledupar, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Gerente
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: Ana Marcela Jiménez Sánchez
Abogada – Contratista E.I.C.E A.M.V